

**Alcance N° 172 a La Gaceta N° 187 — 30 de setiembre de 1976.**

**N° 6358-C**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 3° de la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973,

DECRETAN:

Artículo 1°— Declárese de interés histórico y arquitectónico el edificio del antiguo Cuartel de Alajuela.

Artículo 2°— De acuerdo con esta declaratoria, se prohíbe la demolición total o parcial del inmueble citado. Las remodelaciones o modificaciones de su aspecto se harán con la aprobación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la Casa Presidencial. — San José, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y seis.

DANIEL ODUBER

El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes,  
GUIDO SÁENZ GONZÁLEZ.